



**COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA
GINECOLÓGICA Y PERINATAL**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y PERINATAL**

JUNIO, 2026



COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA
GINECOLÓGICA Y PERINATAL



Rev. 0

Hoja: 1 de 31

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLOGICA Y PERINATAL**

va

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ÍNDICE

	Hoja
Introducción	3
I.- Objetivo del Manual	4
II.- Marco Jurídico	5
III.- Procedimientos:	7
1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo.	
2.- Registro y Selección de Recursos Humanos Aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.	
3.- Seguimiento del Desarrollo y Difusión de Resultados de Proyectos de Investigación.	
4.- Apoyo como Experto/a Científico/a y Metodológico/a en Endocrinología Ginecológica y Perinatal.	

21




	COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y PERINATAL		Rev. 0 Hoja: 3 de 31
---	--	---	---

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan desarrollar eficientemente las atribuciones, funciones y actividades asignadas.

La Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal se encuentra adscrita a la Subdirección de Investigación Clínica, surge en el año de 2017, a partir de la necesidad de apoyar con estudios e investigaciones de problemas en salud y patologías de la mujer que generen nuevos conocimientos básicos y clínicos. El Manual constituye una herramienta de apoyo para el personal responsable de la ejecución de los procedimientos, al facilitar la claridad en la asignación de responsabilidades y en la operación de las actividades relacionadas con el desarrollo y difusión de proyectos de investigación en el ámbito de la Endocrinología Ginecológica y Perinatal.

El presente Manual de Procedimientos constituye un documento que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, así como la interacción que presta con las demás áreas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (Instituto).

La correcta operación del contenido de este Manual de Procedimientos será supervisada por la persona Titular del área, quien además será responsable de su resguardo, implementación y actualización.

Su difusión se llevará a cabo a través de la persona Titular del área, quien lo dará a conocer al personal adscrito, y permanecerá disponible para su consulta en las plataformas institucionales Intranet, Normateca y Datos Abiertos.

✓

✓

✓


 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y PERINATAL	 INPer	Rev. 0 <hr/> Hoja: 4 de 31
--	--	--	-------------------------------

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer y dar a conocer de manera sistemática los procedimientos que se realizan en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la gestión, desarrollo, seguimiento y difusión de proyectos de investigación, así como las actividades de asesoría científica y metodológica, colaboración académica y formación de recursos humanos en investigación.

21



	COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y PERINATAL		Rev. 0 Hoja: 5 de 31
---	--	---	-----------------------------

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley General de Salud.
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley de Infraestructura de la Calidad.
Ley General de Archivos.

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Reglamento de Insumos para la Salud.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.



Acuerdos

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos de los Institutos Nacionales de Salud.
Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.
Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.
Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.
Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

✓

3

M

	COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y PERINATAL		Rev. 0
			Hoja: 6 de 31

Normas

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que estable criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud en Seres Humanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar

Lineamientos

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

Disposiciones Legales Internas

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Código de Conducta y Ética.

Notas:

1. Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
2. El Marco Jurídico contenido en este Manual de Procedimientos se encuentra vigente y fue revisado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio No. INPER-DG-DAJ-130-2026, con fecha 27 de Abril del 2026.

17






COORDINACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA
GINECOLÓGICA Y PERINATAL



Rev. 0



Hoja: 7 de 31

III. - PROCEDIMIENTOS

✓

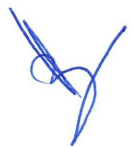
✓



✓

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		Hoja: 8 de 31

1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo

vz




 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INPer</small>	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		Hoja: 9 de 31

1. PROPÓSITO

- 1.1 Registrar protocolos de investigación encaminados a ampliar el conocimiento sobre los mecanismos etiológicos de patologías relacionadas con la perinatología, con la finalidad de dar solución a los diferentes problemas de salud en los que se vean involucrada la endocrinología ginecológica y perinatal.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Investigación Clínica y a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento no aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal realiza investigaciones, observando los criterios técnicos, metodológicos y éticos, establecidos por la Dirección de Investigación, así como los órganos colegiados propios del Instituto en materia de investigación:

- Comité de Investigación
- Comité de Ética en Investigación
- Comité de Bioseguridad
- Comité Interno para el cuidado y Uso de Animales de Laboratorio

3.1.1. Verifica que los investigadores responsables de los protocolos soliciten la aprobación del Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, mediante firma autógrafa en la caratula del mismo; lo anterior, con la finalidad de verificar que se cumpla con los criterios técnicos y metodológicos de las investigaciones colaborativas, el financiamiento externo o las investigaciones realizadas por encargo.



3.1.2. Supervisa que los investigadores generen productos derivados de las investigaciones (tesis, artículos, libros, congresos, etc.), que se realicen en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, mismos que deberán hacer mención de la Institución y regirse por las leyes en materia de propiedad intelectual vigente en el país.

3.1.3. Verifica los protocolos de investigación, se rijan en los lineamientos de la Norma Técnica 313 para la presentación de proyectos e informes técnicos de investigación, así como el Manual y Funcionamiento del Comité de Investigación.

3.1.4. Otorga a los investigadores libertad para proponer el título, justificación, hipótesis, objetivos y metodología del proyecto a registrar en el Instituto, así como buscar la convocatoria afín a su área de interés.

Y2






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		Hoja: 10 de 31

- 3.1.5. Gestiona ante el Departamento de Tecnologías de la Información, los accesos de los investigadores al Sistema de Información y Gestión Institucional (SIGIn), con la finalidad de que éstos tengan oportunidad de hacer el registro de su proyecto de investigación.
- 3.1.6. Supervisa que los investigadores registren su protocolo de investigación en el SIGIn, para ser sometido a evaluación por los órganos colegiados correspondientes:
- Comité de Investigación
 - Comité de Ética en Investigación
 - Comité de Bioseguridad
 - Comité Interno para el cuidado y Uso de Animales de Laboratorio
- 3.1.7. Informa a los investigadores que, en caso de ser aprobado su protocolo por los Comités en la materia, deberán esperar la asignación del recurso por parte de la Institución, de acuerdo con el desglose financiero autorizado.
- 3.1.8. Supervisa que los proyectos de investigación, sean sometidos ante los órganos colegiados en la materia, para su evaluación, resolución y de ser el caso, autorización, independientemente del tipo de financiamiento que se busque para su ejecución (CONACYT, CCINSHAE, etc.).
- 3.1.9. Da seguimiento a la evaluación de los proyectos sometidos a la evaluación de los comités, con la finalidad de supervisar que los investigadores que lo presentaron, atiendan la(s) retroalimentación(es) realizada(s) por los órganos colegiados y con ello, dar cumplimiento con los procesos internos para el análisis y posible validación de sus propuestas.
- 3.1.10. Informa a los investigadores que, en caso de no ser favorable la evaluación del proyecto propuesto y obtener el dictamen de "no aprobado", será necesario volver a someter su proyecto ante los órganos colegiados, para ser nuevamente analizado y estar en posibilidad de lograr la autorización deseada.
- 3.2 Los investigadores efectúan con lo indicado en el dictamen de aprobación del proyecto de investigación, el cual instruye que, durante el desarrollo del proyecto, deberá presentar informes trimestrales en la plataforma institucional, así como un informe final y financiero; adicionalmente, presentar los productos derivados del proyecto de investigación con el agradecimiento explícito otorgado por el Instituto.
- 3.2.1. Elaboran solicitud de reactivos y/o insumos al área de Adquisiciones, mediante requisiciones y cotización.
- 3.2.2. Solicitan se lleva a cabo un proceso de licitación para la compra.

27

27

27

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		Hoja: 11 de 31



4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección de Investigación	1	Instruye a la persona Titular de la Subdirección de Investigación Clínica llevar a cabo el registro de proyectos de investigación en materia de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, para la obtención de financiamiento interno y/o externo.	
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe instrucción y promueve con la persona Titular de la Coordinación Endocrinología Ginecológica y Perinatal, la realización de actividades necesarias para el registro de proyectos de investigación en materia de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, para la obtención de financiamiento interno y/o externo.	
Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal	3	Recibe instrucción y la transmite a su grupo de investigadores a fin de ejecutar las acciones para llevar a cabo el registro de los proyectos de investigación en materia de endocrinología ginecológica y perinatal.	
Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal (Investigador)	4	Elabora el proyecto de investigación de interés.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro SIGIn
	5	Registra su información en la plataforma electrónica correspondiente (SIGIn) para su evaluación por los órganos colegiados: <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Investigación • Comité de Ética en Investigación • Comité de Bioseguridad • Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio 	
	6	Recibe, una vez evaluado su proyecto, dictamen emitido por los órganos colegiados. ¿Procede?	

27

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 12 de 31
	1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		

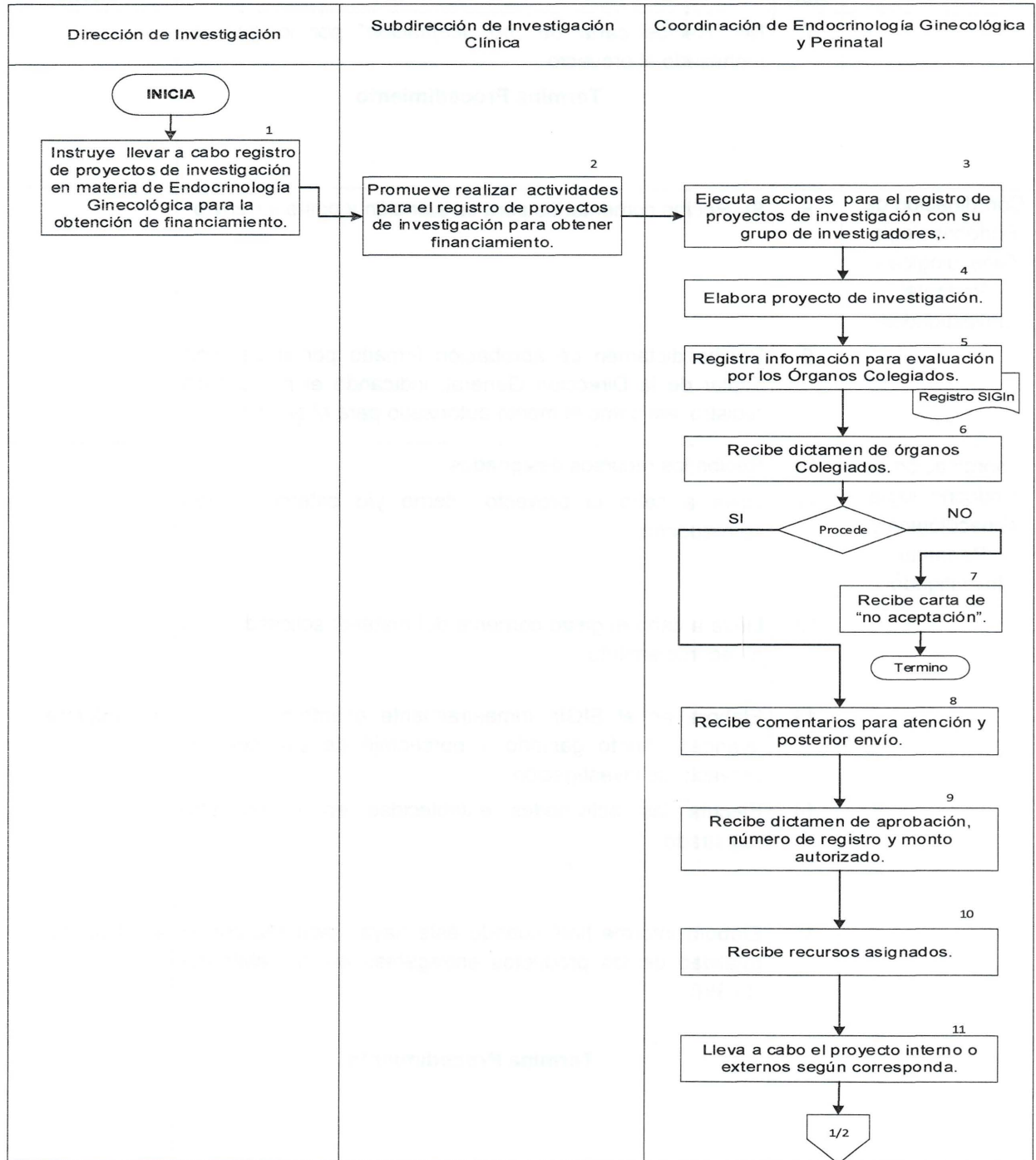
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
	7	<p>No: Recibe carta de "no aceptación" por lo que es rechazado el proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Termina Procedimiento.</p>	
Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal (Investigador)	8	Sí: Recibe comentarios para su atención y posterior envío.	
	9	Recibe dictamen de aprobación firmado por la persona Titular de la Dirección General, indicando el número de registro, así como el monto autorizado para el proyecto.	
Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal (Investigador)	10	Recibe los recursos designados.	
	11	Lleva a cabo el proyecto interno y/o externo, según corresponda.	
	12	Lleva a cabo el gasto corriente del material solicitado, con el recurso emitido.	
	13	Elabora en el SIGIn trimestralmente el informe de los avances, monto gastado y porcentaje de avances del proyecto de investigación.	• Informe
	14	Ejecuta las actividades establecidas en el proyecto registrado.	
	15	Elabora informe final cuando éste haya ejecutado con la totalidad de los productos entregables en la plataforma (SIGIn).	• Informe
		Termina Procedimiento	

V2






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal 1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		Hoja: 13 de 31

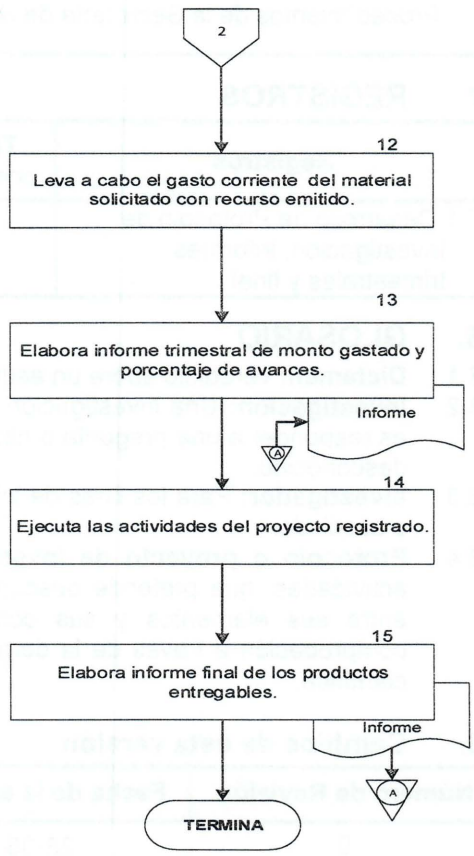
5. DIAGRAMA DE FLUJO



22






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal 1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		Hoja: 14 de 31

Dirección de Investigación	Subdirección de Investigación Clínica	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal
		 <pre> graph TD 2{{2}} --> 12[12 Leva a cabo el gasto corriente del material solicitado con recurso emitido.] 12 --> 13[13 Elabora informe trimestral de monto gastado y porcentaje de avances.] 13 -- Informe --> 14[14 Ejecuta las actividades del proyecto registrado.] 14 --> 15[15 Elabora informe final de los productos entregables.] 15 -- Informe --> A((A)) 15 --> TERMINA([TERMINA]) </pre>

VK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	1.- Registro de Proyectos de Investigación Científica en el Área de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para la Obtención de Financiamientos Interno y/o Externo		Hoja: 15 de 31

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 septiembre 2013

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Desarrollo de Protocolo de Investigación: informes trimestrales y final	6 años	Dirección de Investigación	2S.7

8. GLOSARIO

- 8.1. **Dictamen:** veredicto sobre un asunto en particular.
- 8.2. **Investigación:** Una investigación es un proceso sistemático, organizado y objetivo, cuyo propósito es responder a una pregunta o hipótesis y así aumentar el conocimiento y la información sobre algo desconocido.
- 8.3. **Investigador:** Para los fines de información, es aquel que ocupa una plaza de investigador, titular o asociado.
- 8.4. **Protocolo o proyecto de Investigación:** procedimiento formado por una secuencia lógica de actividades, que pretende descubrir las características de los fenómenos, las relaciones internas entre sus elementos y sus correlaciones con otros fenómenos, mediante el raciocinio y la comprobación a través de la demostración y la verificación y para llevar a cabo una investigación científica.

9. Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	25-05-2026	Nueva creación.

10. ANEXOS

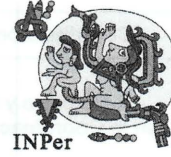
- 10.1 No aplica.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal

2.-Registro y Selección de Recursos Humanos Aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal





Rev. 0

Hoja: 16 de 31

2.- Registro y Selección de Recursos Humanos Aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal

✓

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	2.-Registro y Selección de Recursos Humanos Aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 17 de 31

1. PROPÓSITO

- 1.1 Llevar a cabo el registro de los estudiantes de servicio social, licenciatura, maestría, doctorado, estancias de investigación y postdoctorado, aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, con la finalidad de formar recursos humanos de alta calidad, que participen en actividades académicas, de investigación clínica y científica dentro de la Coordinación.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación, a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a la Subdirección de Investigación Clínica, al Departamento de Vinculación Institucional y a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento no aplica.



3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. La persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal elabora oficio dirigido al Titular del Departamento de Vinculación Institucional, mediante el cual se informa la relación de alumnos seleccionados por la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para realizar servicio social, prácticas profesionales, estancias de investigación u otras actividades académicas para que se realicen los registros y gestiones correspondientes.
- 3.1.1. Supervisa que el oficio cuente con la firma de la persona Titular de la Coordinación y con el visto bueno del Titular de la Subdirección de Investigación Clínica previo a su remisión al Departamento de Vinculación Institucional.
- 3.1.2. Programa en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, las actividades que realizar el alumno, bajo supervisión del investigador responsable.
- 3.1.3. Supervisa que el alumno entregue la totalidad de los documentos y reportes requeridos por la Institución educativa de procedencia, así como al área de Enseñanza del Instituto.
- 3.2. La persona Titular del Departamento de Vinculación Institucional verifica la inscripción de cada alumno aceptado en el marco de un programa de Pregrado (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) o Postdoctorado, para lo cual se le solicita al alumno una carta de presentación de la Universidad, dirigida a la persona Titular del Departamento de Vinculación Institucional.
- 3.2.1. Supervisa que el alumno esté bajo la responsabilidad de un investigador, así como la vigencia de su pasantía y en su caso, el proyecto al cual se encuentre incorporado.
- 3.2.2. Toma en cuenta la normatividad vigente, en el caso de los alumnos de servicio social, en el marco de un programa dado de alta por el investigador en la institución educativa y con el aval del Instituto.

2/1





 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 18 de 31
	2.-Registro y Selección de Recursos Humanos Aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		

3.3. La persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal supervisa y verifica que los alumnos que desarrollan actividades académicas o de investigación en el Instituto turnen solicitud formal de la institución de procedencia.

3.3.1. Documenta la carta de presentación o aval académico de la institución educativa correspondiente.



3.3.2. Ejecuta las buenas prácticas de laboratorio.

3.3.3. Asegura portar la credencial de acceso al Instituto en todo momento.

✓





 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	2.-Registro y Selección de Recursos Humanos Aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 19 de 31

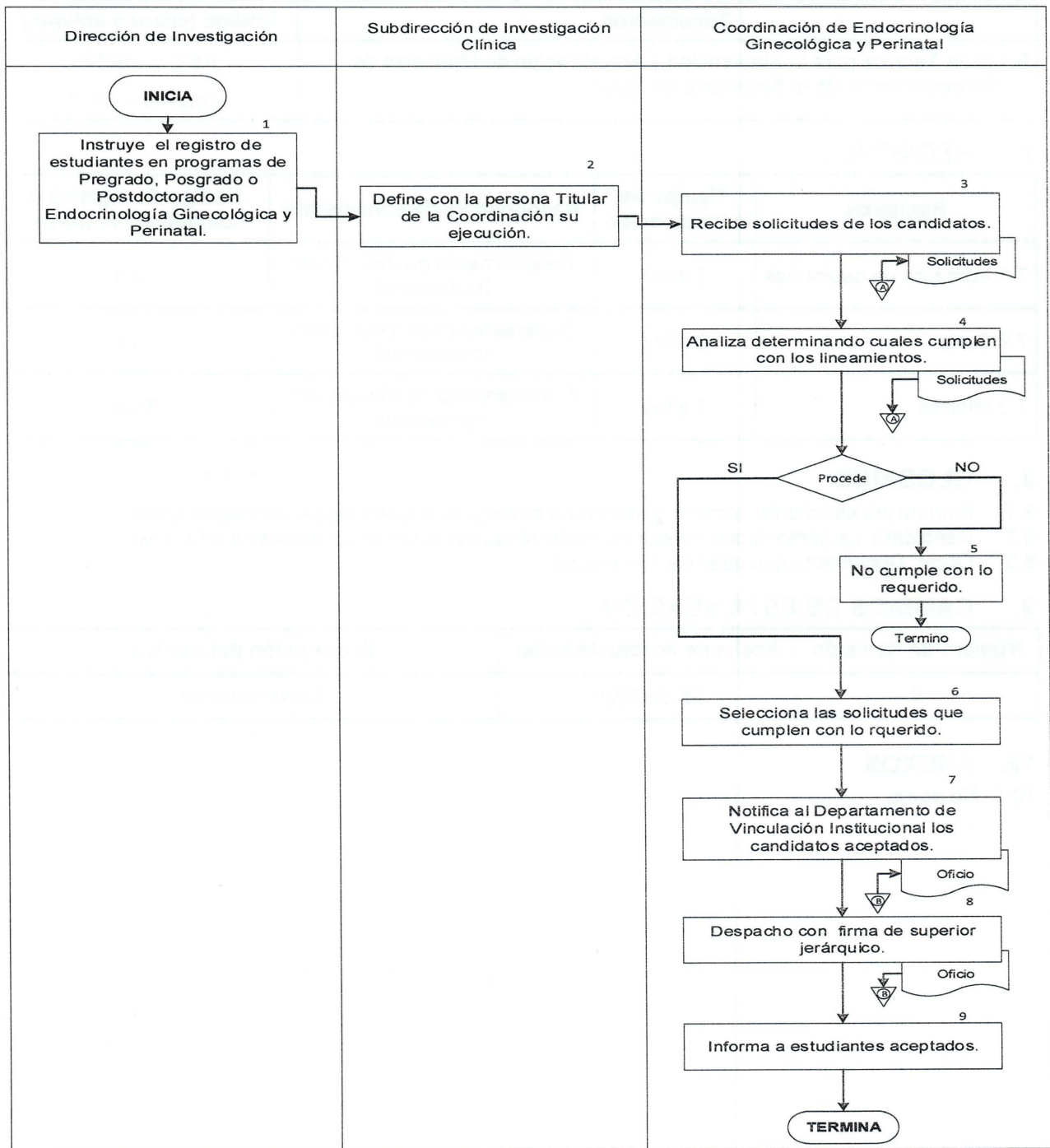
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Dirección de Investigación	1	Instruye llevar a cabo el registro de los estudiantes aceptados en programas de Pregrado (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) o Postdoctorado, en materia de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.	
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe instrucción y define con la persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal su ejecución.	
Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal	3	Recibe solicitud de las personas candidatas a realizar servicio, prácticas, pasantía.	• Solicitudes
	4	Analiza las solicitudes recibidas determinando cual(es) cumplen con los lineamientos de la Institución académica y de la Coordinación. ¿Procede?	• Solicitudes
	5	No: Determina que no cumple con los aspectos requeridos para su aceptación e informa a los candidatos mediante el correo electrónico a través del cual realizó la solicitud o pidió información. Termina Procedimiento.	
	6	Sí: Selecciona las solicitudes que cumplen a cabalidad los lineamientos requeridos.	
	7	Elabora oficio dirigido a la persona Titular del Departamento de Vinculación Institucional, a través del cual notifica los candidatos aceptados y no aceptados,	• Oficio
	8	Despacha oficio con firma de superior jerárquico.	• Oficio
	9	Informa a los estudiantes que fueron aceptados al programa, mediante el correo electrónico utilizado para realizar la solicitud o solicitar información.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			


2/1





5. DIAGRAMA DE FLUJO



vr




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	2.-Registro y Selección de Recursos Humanos Aceptados en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 21 de 31

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 septiembre 2013

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Admisión de aspirantes	2 años	Departamento de Vinculación Institucional	3S.4
7.2 Carta	2 años	Departamento de Vinculación Institucional	3S.4
7.3 Informe	2 años	Departamento de Vinculación Institucional	3S.4

8. GLOSARIO

- 8.1 Alumno y/o estudiante: término genérico para designar a quien recibe educación formal.
8.2 Candidato: La persona con interés en recibir la capacitación en un programa educativo.
8.3 Oficio: Documento que trasmite información.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	25-05-2026	Nueva creación.



10. ANEXOS

- 10.1 No aplica

va

✓

✓

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	3.- Seguimiento del Desarrollo y Difusión de resultados de Proyectos de Investigación		Hoja: 23 de 31

1. PROPÓSITO

- 1.1 Dar seguimiento, en conjunto con los investigadores adscritos a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, al desarrollo de los proyectos de investigación, con la finalidad de verificar su avance, facilitar su adecuada gestión operativa y promover la difusión de los resultados científicos generados conforme a la normatividad institucional.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Investigación Clínica y a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a Instituciones de Educación Superior y a otras Instituciones de Salud, Investigación o Educación.



3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. La persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal realiza reuniones periódicas (bimestrales o trimestrales) con cada investigador adscrito a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, para determinar las necesidades particulares que se requieran en el desarrollo de sus labores de investigación dentro del Instituto.
- 3.1.1. Programa en conjunto con los investigadores las posibles oportunidades de someter proyectos de investigación internos y externos, de acuerdo con las fechas de las convocatorias y las líneas de investigación particulares de cada uno.
- 3.1.2. Establece el mecanismo de solicitud de material de uso directo (consumibles), aportado por la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, mediante el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) una vez que se encuentra en el almacén de la Coordinación.
- 3.1.3. Difunde las investigaciones realizadas en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, en forma de seminarios periódicos de investigación (mensual).
- 3.1.4. Establece una vía de comunicación activa entre la persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal y el personal de la Coordinación para favorecer y fortalecer la colaboración intrainstitucional.

✓

✓



✓

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	3.- Seguimiento del Desarrollo y Difusión de resultados de Proyectos de Investigación		Hoja: 22 de 31

3.- Seguimiento del Desarrollo y Difusión de Resultados de Proyectos de Investigación

22

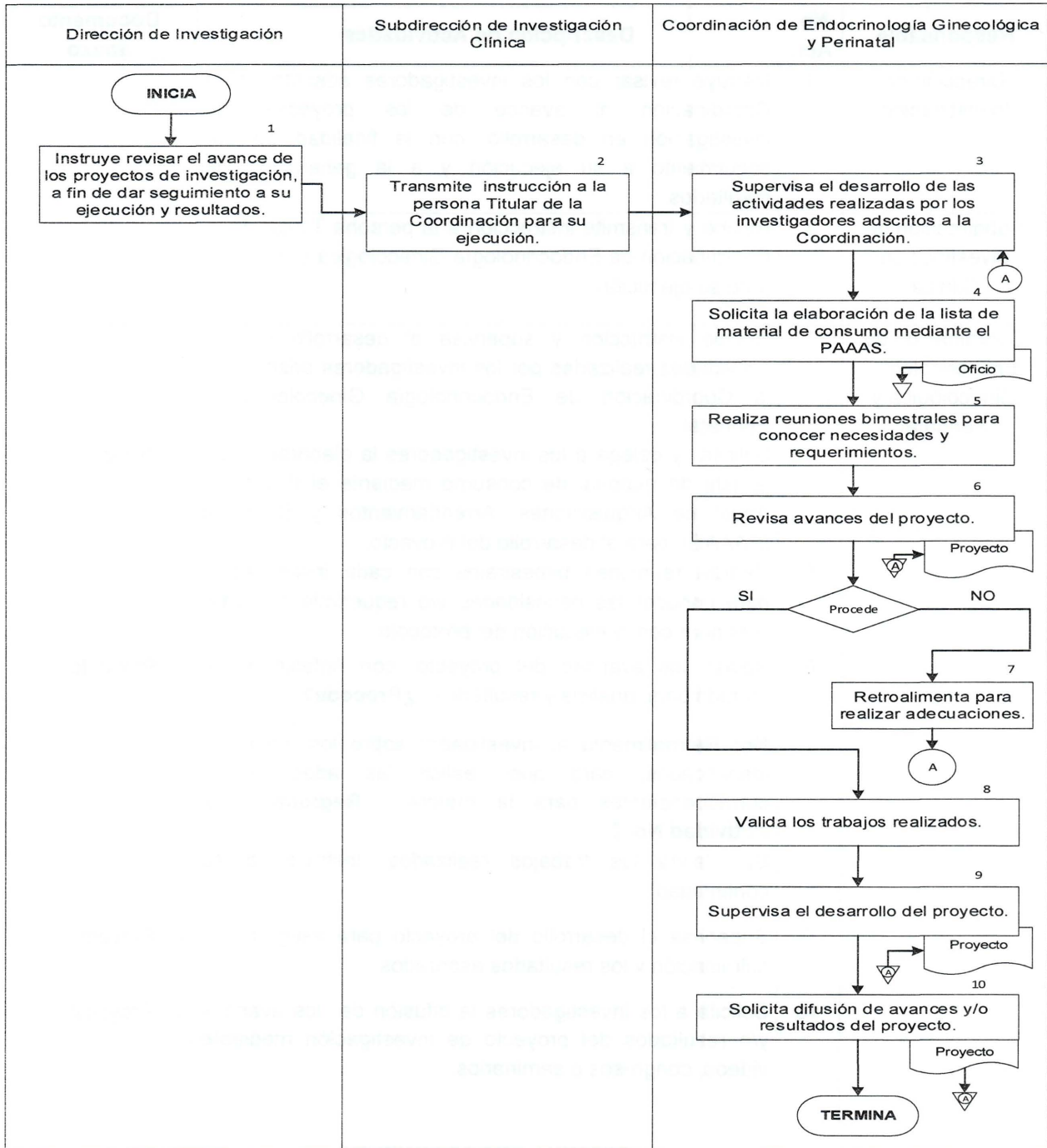



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INPer</small>	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	3.- Seguimiento del Desarrollo y Difusión de resultados de Proyectos de Investigación		Hoja: 24 de 31

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo	
Dirección de Investigación	1	Instruye revisar con los investigadores adscritos a la Coordinación el avance de los proyectos de investigación en desarrollo, con la finalidad de dar seguimiento a su ejecución y a la generación de resultados.		
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe y transmite instrucción a la persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para su ejecución.		
Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal	3	Recibe instrucción y supervisa el desarrollo de las actividades realizadas por los investigadores adscritos a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.		
	4	Solicita y delega a los investigadores la elaboración de la lista de material de consumo mediante el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), para el desarrollo del proyecto.	• Oficio	
	5	Realiza reuniones bimestrales con cada investigador, para conocer las necesidades y/o requerimientos para continuar con la ejecución del protocolo.		
	6	Revisa los avances del proyecto, con énfasis en la metodología, análisis y resultados. ¿Procede?	• Proyecto	
	7	No: Retroalimenta al investigador sobre los hallazgos identificados, para que realice las adecuaciones correspondientes para la mejora. Regresa a la Actividad No. 3		
	8	Sí: Valida los trabajos realizados, instruyendo su continuidad.		
	9	Supervisa el desarrollo del proyecto para asegurar su culminación y los resultados esperados.	• Proyecto	
	10	Solicita a los investigadores la difusión de los avances y/o resultados del proyecto de investigación mediante videos, congresos o seminarios.	• Proyecto	
	TERMINA PROCEDIMIENTO			



5. DIAGRAMA DE FLUJO



2/2



2/2

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	3.- Seguimiento del Desarrollo y Difusión de resultados de Proyectos de Investigación		Hoja: 26 de 31

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 septiembre 2013

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Proyecto	Histórico	Dirección de Investigación	2S.1

8. GLOSARIO

- 8.1 **Investigación:** Proceso sistemático, organizado y objetivo, cuyo propósito es responder a una pregunta o hipótesis y así aumentar el conocimiento y la información sobre algo desconocido.
- 8.2 **Investigador:** Para los fines de información, es aquel que ocupa una plaza de investigador, titular o asociado.
- 8.3 **Protocolo o proyecto de Investigación:** procedimiento formado por una secuencia lógica de actividades, que pretende descubrir las características de los fenómenos, las relaciones internas entre sus elementos y sus correlaciones con otros fenómenos, mediante el raciocinio y la comprobación a través de la demostración y la verificación y para llevar a cabo una investigación científica.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	25-05-2026	Nueva creación.



10. ANEXOS

- 10.1 No aplica

v2

3/

4



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INPer</small>	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	4.- Apoyo como Experto/a Científico/a y Metodológico/a en Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 27 de 31

4.- Apoyo como Experto/a Científico/a y Metodológico/a en Endocrinología Ginecológica y Perinatal

✓x

2/

4/

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	4.- Apoyo como Experto/a Científico/a y Metodológico/a en Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 28 de 31

1. PROPÓSITO

- 1.1 Proporcionar asesoría a los/as investigadores/as que así lo requieran, en materia de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, con la finalidad de proveer las directrices científicas y metodológicas necesarias, para que estos lleven a cabo los proyectos de investigación correspondientes en Instituto.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, este procedimiento es aplicable a la Dirección de Investigación, a la Subdirección de Investigación Clínica y a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a Instituciones de Educación Superior, Institutos Nacionales de Salud, Centros de Investigación y otras Instituciones Públicas o Privadas del Sector Salud.



3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. La persona Titular de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal atiende las interrogantes del cuerpo de investigadores, que soliciten alguna intervención metodológica y/o científica, para el desarrollo de sus proyectos/protocolos de investigación, con la finalidad de discernir cualquier duda en forma y/o fondo, para lograr el producto deseado.
- 3.1.1. Brinda asesoría científica y metodológica a los investigadores que lo soliciten, con el propósito de fortalecer la articulación y el desarrollo de proyectos de investigación en la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal.
- 3.1.2. Realiza el equipo de trabajo de la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal, el acompañamiento como experto(a), revisando y retroalimentando los puntos clave o incógnitas que limiten el desarrollo o conclusión de los protocolos de investigación aplicados en la Coordinación.
- 3.1.3. Da seguimiento a los avances realizados por el cuerpo de investigadores, a fin de supervisar la apropiación del conocimiento y correcta ejecución de las directrices de investigación en el producto presentado.

27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		
	4.- Apoyo como Experto/a Científico/a y Metodológico/a en Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 29 de 31



4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo	
Dirección de Investigación	1	Instruye se otorgue a las/os investigadoras/es asesoría científica y metodológica para el desarrollo de proyectos científicos afines al área.		
Subdirección de Investigación Clínica	2	Recibe y difunde instrucción a la Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal para su ejecución.		
Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal	3	Recibe al investigador interesado en el asesoramiento de algún(os) tema(s), relativo al protocolo que se está desarrollando.	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo • Protocolo 	
	4	Identifica el área sobre la cual, el/la investigador/a requiere el asesoramiento, con la finalidad de acercarlo al experto idóneo para la resolución de las incógnitas presentadas.		
	5	Proporciona asesoría científica a el/la investigador/a que lo requiera, de manera individual o grupal según corresponda. ¿Procede?		
	6	No: Identifica el área a trabajar y de ser necesario, canaliza con el experto correspondiente para fortalecer el conocimiento y/o resuelva la duda existente. Regresa a la Actividad No. 4		
	7	Sí: Supervisa la evolución de los protocolos de investigación, mediante reuniones bimestrales e identifica avances, necesidades y resultados preliminares.		
	8	Otorga el visto bueno a la información preliminar presentada por el/los investigador/es.		
	9	Instruye la continuidad del protocolo de investigación y en la ejecución de las actividades establecidas, con base en la información preliminar presentada por los investigadores.		
	10	Recibe del investigador el informe del avance porcentual del protocolo de investigación mediante las reuniones de seguimiento establecidas por la Coordinación.		
	TERMINA PROCEDIMIENTO			

✓

✓

✓

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	Coordinación de Endocrinología Ginecológica y Perinatal		Hoja: 31 de 31
	4.- Apoyo como Experto/a Científico/a y Metodológico/a en Endocrinología Ginecológica y Perinatal		

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 septiembre 2013

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Protocolo	Histórico	Dirección de Investigación	2S.1

8. GLOSARIO


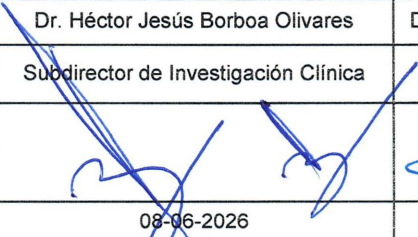
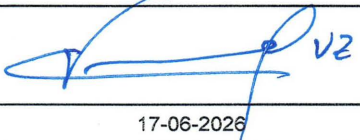
- 8.1 **Investigador:** Para los fines de información, es aquel que ocupa una plaza de investigador, titular o asociado.
- 8.2 **Protocolo o proyecto de Investigación:** procedimiento formado por una secuencia lógica de actividades, que pretende descubrir las características de los fenómenos, las relaciones internas entre sus elementos y sus correlaciones con otros fenómenos, mediante el raciocinio y la comprobación a través de la demostración y la verificación y para llevar a cabo una investigación científica.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0	25-05-2026	Nueva creación.

10. ANEXOS

- 10.1 No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Araceli Montoya Estrada	Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares	Dra. Claudia Verónica Zaga Clavellina
Cargo-puesto	Investigador en Ciencias Médicas "D"	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma			
Fecha	25-05-2026	08-06-2026	17-06-2026